

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 615 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 19 SEP 2014

VISTO:

El Memorando N° 977-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26 de agosto de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura, reposición y designación de los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica para la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, distrito de Cayalti, Chiclayo, Lambayeque", correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2014;

CONSIDERANDO:

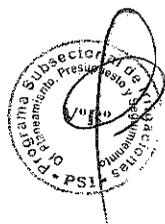
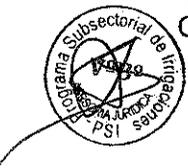
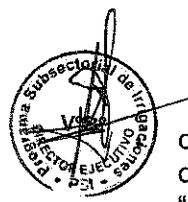
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del numeral 10.4 del artículo 10° del dispositivo antes referido precisa, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general 07 antes referida, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuara, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, ha solicitado la apertura, reposición y designación de los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica para la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San



Nicolás, distrito de Cayalti, Chiclayo, Lambayeque”, por la suma de S/. 5,000.00, para atender gastos menores y urgentes, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 que adjunta, y a los documentos sustentatorios que acompaña;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a remitido en dos (02) folios la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000323, de fecha de aprobación 05 de marzo de 2014, con el cual certifica la disponibilidad de recursos por la suma total de S/. 615,969.00, en la Fuente 1. Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;



Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;



De conformidad con la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI y Resolución Directoral N° 597-2014-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

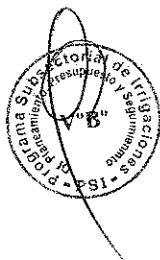
Artículo Primero.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica para la Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, distrito de Cayalti, Chiclayo, Lambayeque”, por la suma de S/.5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos menores y urgentes, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

RESPONSABLES DEL FONDO DE CAJA CHICA

| Nombres | Responsables | Cargo | DNI | Sección Funcional |
|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|----------|-------------------|
| Maria Angélica Díaz Castro | Del Manejo de la Caja Chica | Jefe (e) de la OGZN-Chiclayo | 16673425 | 0270 |
| Ciro Antonio Salazar Montaña | De la Ejecución del Gasto | Residente de Obra | 17413972 | 0270 |

Artículo Segundo.- La Reposición del Fondo de Caja Chica que se autoriza en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará hasta por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.-El Fondo de Caja de Chica que se autoriza, se efectuará con cargo a las Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

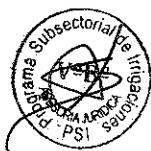


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 615 -2014-MINAGRI-PSI

-2-



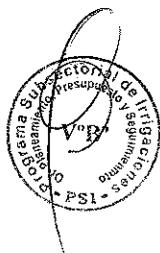
Artículo Cuarto.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 760,00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados por el Jefe de Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo.



Artículo Quinto.- La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución en concordancia con las normas establecidas al respecto y con la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, y de remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. Pilsio Gutiérrez del Pozo
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page.